REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 24 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-01459-00

No se tiene en cuenta la diligencia de notificación por aviso (archiv012 y archivo013), por cuanto se indica de forma errada la denominación del juzgado. Téngase en cuenta que el nombre correcto es Juzgado 78 Civil Municipal Transformado Transitoriamente en 60 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., por lo que deberá intentar enterar nuevamente al extremo pasivo conforme lo disponen el artículo 292 del C. G. del P. a la dirección en que resulto efectivo el citatorio. Lo anterior, dentro del término de 30 días so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (cfr. art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
AFR **JUEZ**

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41428a9f701ab09af3660bcd2f054338aac91fc9b66190dba176337ecbf719f2**
Documento generado en 24/11/2021 04:33:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica